



71

Tunja, 31 MAY 2018

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE:	HELMER AGUJA MUR.
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES.
RADICACIÓN No:	150013333013201800035-00

Ingresa el expediente al despacho con informe secretarial (f.70), por medio del cual advierte que a la fecha la parte actora no ha cumplido con la carga impuesta en el numeral 5 del auto 03 de mayo del año en curso.

En ese sentido, para brindar celeridad al presente trámite por secretaría requiérase a la parte actora, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la comunicación, dé estricto acatamiento al numeral quinto de la providencia de fecha tres (03) de mayo del año 2018, **So Pena** de dar aplicación a lo reglado en el artículo 178 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YUDI MIREYA SANCHEZ MURCIA
JUEZA


**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE TUNJA**
El presente auto se notificó por Estado Electrónico Nro. ³³ Publicado en el Portal WEB de la Rama Judicial, Hoy, ^{01 JUN 2018} siendo las 8:00 A.M.

ERIKA JANETH CARO CASALLAS
Secretaria